

DECRETO 0153 DE 2016

(ENERO 25)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 113 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

CONSIDERANDO

A) Que en el Numeral 113 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos."

B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

C) Que el numeral 5 del artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde..".

D) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, solicito mediante oficio con radicado número 201600030420, solicitó la adición en el agregado de

funcionamiento la suma de DIEZ MIL CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (10.113.569.917) procedentes del convenio interadministrativo número 4600004852 de 2016 celebrado con la Gobernación de Antioquia.

E) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2016 provenientes del contrato interadministrativo número 4600004852 de 2016, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
INGRESOS						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000416	91100000	911312	00000.00000.0001	9000000	10.113.569.917	
GASTOS						
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS						
941000416	91100000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		9.218.287.503
OTROS GASTOS GENERALES						
941000416	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		895.282.414
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					10.113.569.917	10.113.569.917

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

ORLANDO URIBE VILLA

Secretario de Hacienda